



OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

EDICTO N° 004 de 2025

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL:

Hace saber que en el expediente disciplinario N° 030/2025, no autorizó, ni compareció a notificarse el investigado **FRANCISCO ESPITIA LÓPEZ**, del auto N°171 proferido el 11 de julio de 2025, a través del cual se ordenó apertura de investigación disciplinaria, el cual en su parte resolutive dispuso:

“PRIMERO: Decretar la **APERTURA DE INVESTIGACIÓN DISCIPLINARIA** en contra de la señor **FRANCISCO ESPITIA LÓPEZ** ex servidor de la Unidad Administrativa Especial Catastro Distrital – UAECD, de acuerdo a lo establecido en el artículo 211 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario), con el fin de que la Oficina de Control Disciplinario Interno verifique la ocurrencia de la conducta señalada, así como, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria o si se ha actuado al amparo de una causal de exclusión de responsabilidad

SEGUNDO: Ordenar la práctica de las siguientes pruebas:

- I. Descargar del aplicativo PANDORA <https://planeacionpandora.catastrobogota.gov.co/sig/consulta-documentos> el procedimiento Gestionar retiro de personal - GESP-PR-10 V.1 vigente desde el 2024-08-30 y el formato de entrega de cargo - GESP-10-FR-01 vigente desde el 2024-03-03.
- II. Requerir a la Subgerencia de Talento Humano que informe y/o remita a más tardar el **28 de julio de 2025**, con relación al exservidor **FRANCISCO ESPITIA LÓPEZ**, lo siguiente: Extracto de historia laboral en el que se incluya número de identificación, fecha de expedición del documento de identidad, direcciones físicas y electrónicas, asignación salarial para la presente vigencia, cargos ocupados en 2024 y lo corrido de la presente, precisando la dependencia.
 - a. Remita la renuncia presentada por el citado junto con sus soportes o anexos, en caso de tenerlos.
 - b. Informe si el ex servidor tenía modalidad de teletrabajo o trabajo en casa, de ser así, indique la fecha desde la cual estaba cobijado con esta situación.
 - c. Precise si el señalado ex servidor presentó situaciones administrativas en el periodo comprendido entre diciembre de 2024 y enero de 2025, de ser afirmativa la respuesta remita la documentación soporte.
 - d. Remita el correo electrónico por medio del cual se informó la novedad de retiro del exservidor a la Subgerencia Administrativa y Financiera para que se gestionaran las actividades asociadas al tema de inventarios.
 - e. Remita la última declaración de bienes y rentas presentada por el señor ESPITIA LOPEZ.
 - f. Informe el nombre de la persona que actualmente desarrolla las funciones que desempeñaba el exservidor, indicando datos de contacto.
 - g. Indique la fecha en la cual se comunicó al entonces funcionario las disposiciones contenidas en la Resolución N°008 de 2025, a través de qué medio, remita copia del soporte correspondiente.
 - h. Precise las razones por las cuales habiéndose aceptado la renuncia al ex servidor mediante la Resolución N°008 del 17 de enero de 2025, se requirió la entrega de cargo y elementos de trabajo solo hasta el 5 de mayo de 2025.
- III. Solicitar a la Subgerencia Administrativa y Financiera que a más tardar el **28 de julio de 2025** informe con relación al exservidor **FRANCISCO ESPITIA LÓPEZ**:
 - a. Si el ex servidor desempeñó sus funciones en el periodo comprendido entre el 1 de 17 de enero de 2025.
 - b. Qué inventario tenía asignado el ex servidor, en caso de tenerlo, precise si este hizo entrega del mismo y la fecha en la cual lo realizó.
 - c. Suministre el nombre y tipo de vinculación de la persona que recibió el cargo y ha realizado las funciones del citado desde el momento de la aceptación de la renuncia presentada, precisando las fechas desde las cuales asumió el cargo.
 - d. La ausencia del ex servidor generó algún inconveniente en las funciones por este desarrolladas, de ser así preciselas, adjuntando los soportes correspondientes que acrediten la situación.
 - e. Remita el último informe de entrega de cargo que por vacaciones remitió el señalado.

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311





OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

- f. Informe si con ocasión de la comunicación de la renuncia de ESPITIA LÓPEZ, se requirió desde su dependencia la eliminación de claves de acceso a aplicativos, correo, red e impresión, de ser así remita los soportes, en caso negativo, explique las razones por las cuales no lo hizo.
4. Solicitar a la Gestión de Tecnología que informe a más tardar el **28 de julio de 2025**, la fecha en la cual se desactivaron las credenciales del usuario **FRANCISCO ESPITIA LÓPEZ** y remita la mesa de servicios con la cual se requirió la eliminación de claves de acceso a aplicativos para la eliminación de las cuentas de usuario: correo, red e impresión, PERNO, SICapital, etc. del citado ex servidor, indicando el nombre de la persona que lo requirió.

TERCERO: Informar al investigado que de conformidad con lo señalado en los artículos 110 y 112 de la Ley 1952 de 2019, podrá solicitar, aportar y controvertir pruebas, interponer los recursos de Ley, presentar las solicitudes de considere necesarias para garantizar la legalidad de la actuación y obtener copias de las diligencias. De la misma manera que, tiene derecho a ser escuchado en diligencia de versión libre, en cualquier etapa de la actuación, o puede rendirla por escrito si así lo considera pertinente y de igual forma, que tiene derecho a designar un defensor.

Igualmente, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 215 del Código General Disciplinario, en esta etapa hasta su cierre, podrá confesar y aceptar los cargos, haciéndose acreedor a los siguientes beneficios de disminución de la sanción en las siguientes proporciones: hasta la mitad si se presenta en la etapa de investigación y la reducción en una tercera parte, si se produce en la fase de juzgamiento. Especificándoles que no tienen lugar su retracto, salvo la violación de derechos y garantías fundamentales y tampoco aplica cuando se trate de faltas gravísimas. En el evento en que la confesión o aceptación de cargos sea parcial, se procederá a la ruptura de la unidad procesal.

CUARTO: Descargar de la página web de la Procuraduría General de la Nación y de la Personería de Bogotá, la constancia de antecedentes disciplinarios del aquí disciplinado.

QUINTO: Comunicar sobre la apertura de la presente investigación disciplinaria, a:

Parágrafo 1. Viceprocuraduría General de la Nación, en cumplimiento del artículo 216 de la Ley 1952 de 2019 y de la Resolución No. 456 del 14 de septiembre de 2017.

Parágrafo 2. Personería de Bogotá, D.C., registrando la presente actuación en el aplicativo de reporte sistematizado de las Oficinas de Control Disciplinario Interno para las entidades del Distrito Capital -OCDI, en los términos enunciados en la Resolución 451 del 30 de noviembre de 2021.

SEXTO: Para el cumplimiento de lo ordenado en el presente auto, acorde lo previsto en el artículo 152 del Código General Disciplinario, se comisiona con amplias facultades a la profesional de la Oficina Andrea del Pilar Cárdenas Sarmiento, para la práctica de las diligencias necesarias para el perfeccionamiento de la presente actuación, por el término de seis (6) meses o aquél que, en curso de las diligencias, acorde la presunta falta, arroje la actuación.

SÉPTIMO: Notificar personalmente al disciplinado **FRANCISCO ESPITIA LÓPEZ** de la presente determinación, advirtiéndole que contra la misma no procede recurso alguno. Librando por secretaría la respectiva comunicación a todas las direcciones físicas y electrónicas reportadas por la Subgerencia de Talento Humano indicando la decisión tomada y la fecha de la providencia.

En caso de no poder notificarlo electrónicamente o no comparecer a notificarse personalmente, la Secretaría notificará por edicto, en los términos de los artículos 111 y 127 del C.G.D., el cual se fijará en el enlace dispuesto para tal efecto en la página web de entidad.

OCTAVO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno. ”

Constancia: Para notificar al sujeto procesal, se fija el presente edicto en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital - UAECD por el término de tres (3) días hábiles.



OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO

Se fija hoy:

día	mes	año	hora
11	08	2025	8:00 a.m.

Se desfijará el:

día	mes	año	hora
13	08	2025	5:30 p.m.


WILLIAM ALARCÓN MUÑOZ
Secretario

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD-
Av. Carrera 30 No. 25 90, Torre B Piso 2
+57 (601) 2347600

Código Postal: 111311

